

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APRUEBA ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA ID 4605-15-LQ25, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ASEO Y SANITIZACIÓN PARA DEPENDENCIAS DE SERVIU REGIÓN DEL MAULE, POR UN PERIODO DE 12 MESES A CONTAR DE SU ADJUDICACIÓN Y DISPÓNGASE EL PAGO A LA EMPRESA EDGARDO ANDRÉS HONORATO VALDES, RUT 14.568.282-7.

TALCA, 14 NOV. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 7587

VISTOS:

- a) El requerimiento de Institución para adjudicar la “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ASEO Y SANITIZACIÓN PARA DEPENDENCIAS DE SERVIU REGIÓN DEL MAULE, POR UN PERIODO DE 12 MESES A CONTAR DE SU ADJUDICACIÓN”;
- b) La Ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- c) La Ley N°19.653 sobre probidad administrativa aplicable de los Órganos del Administración del Estado;
- d) La Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- e) La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones;
- f) La Ley N°21.634 de fecha 11 de diciembre 2023, del Ministerio de Hacienda que Moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado;
- g) El Decreto Supremo N°661 de fecha 12 de diciembre año 2024, del Ministerio de Hacienda que Aprueba el Reglamento de la Ley N°21.634 y que modifica Ley N°19886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250, de 20004, del Ministerio de Hacienda;
- h) La Ley 21.722 de fecha 13 de diciembre de 2024 del Ministerio de Hacienda “LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025”;
- i) El llamado de Licitación Publica realizado a través de la página www.mercadopublico.cl consignado con el N°15/2025, ID Mercado Público 4605-15-LQ25, para la “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ASEO Y SANITIZACIÓN PARA DEPENDENCIAS DE SERVIU REGIÓN DEL MAULE, POR UN PERIODO DE 12 MESES A CONTAR DE SU ADJUDICACIÓN”;
- j) El presupuesto asignado para los gastos que demande el cumplimiento de la Prestación para la: “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ASEO Y SANITIZACIÓN PARA DEPENDENCIAS DE SERVIU REGIÓN DEL MAULE, POR UN PERIODO DE 12 MESES A CONTAR DE SU ADJUDICACIÓN”, cuenta con disponibilidad presupuestaria, según se indica:

1.- PRESUPUESTO DISPONIBLE

SERVICIO	MONTO TOTAL DISPONIBLE
CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ASEO Y SANITIZACIÓN PARA DEPENDENCIAS DE SERVIU REGIÓN DEL MAULE, POR UN PERIODO DE 12 MESES A CONTAR DE SU ADJUDICACIÓN.	\$234.000.000.- (IMPUESTOS INCLUIDOS)

- k) Las ofertas presentadas a la Licitación Pública N°15/2025, ID Mercado Público 4605-15-LQ25, para la “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ASEO Y SANITIZACIÓN PARA DEPENDENCIAS DE SERVIU REGIÓN DEL MAULE, POR UN PERIODO DE 12 MESES A CONTAR DE SU ADJUDICACIÓN”, según consta en el cuadro extraído desde el portal de mercado público donde se consignan las ofertas y sus respectivos montos:

2.- OFERTAS RECIBIDAS

De conformidad con lo establecido en el numeral 6 de las bases Administrativas Especiales, “PLAN DE FECHAS DE LA LICITACIÓN” y según consta en el portal Mercado Público, en donde la fecha de cierre de recepción de las ofertas corresponde al día 21/10/2025, se recibieron las ofertas de forma digital según se indica en el siguiente cuadro:

OFERENTE	VALORES TOTALES OFERTADOS
Carlos Arturo Palma Villagran RUN: 5.290.467-6	\$232.763.072
Vive Limpio SpA RUT: 76.412.438-3	\$226.866.931
Edgardo Andrés Honorato Valdés RUN: 14.568.282-7	\$233.478.000
Servicios de Aseo A&R SpA RUT: 76.960.425-1	\$229.836.600

- l) Los Criterios de Evaluación de las Propuestas Señaladas en el Punto 12, de las Bases Administrativas, a continuación, se reproduce lo establecido en este Numeral donde se establecen los criterios y puntajes que se considerarán para la selección de las ofertas:

CRITERIOS	FACTOR	PONDERACIÓN
PROPUESTA ECONÓMICA (50%)	Precio ofertado	50%
PROPUESTA TÉCNICA (40%)	Declaración Jurada Experiencia del Oferente	30%
	Declaración Jurada Condiciones Especiales	15%
	Declaración Jurada Estructura de Remuneraciones	20%
	Declaración Jurada Gratificaciones	10%
	Proveedor Presencia en la Región del Maule	5%
	Existencia Programa de Integridad	10%
	Existencia Protocolo Ley Karin	5%
Visita Terreno Voluntaria	5%	
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES (10 %)	Cumplimiento de los Requisitos	10%

- m) El Acta de Selección de Ofertas de fecha 28-10-2025, mediante la cual, de conformidad a la pauta de evaluación citada en el visto l) anterior, y en contexto a la naturaleza de los trabajos a realizar por concepto de la "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ASEO Y SANITIZACIÓN PARA DEPENDENCIAS DE SERVIU REGIÓN DEL MAULE, POR UN PERIODO DE 12 MESES A CONTAR DE SU ADJUDICACIÓN", y de acuerdo con la evaluación de los criterios señalados anteriormente, la calificación final obtenida por las ofertas válidas, priorizado por estricto orden de prelación es la siguiente:

3.- CUMPLIMIENTO CON EXIGENCIAS DE LAS BASES DE LICITACIÓN

Revisados los antecedentes referidos a las Bases Administrativas correspondiente al ID MERCADO PÚBLICO 4605-15-LQ25, LICITACION: "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ASEO Y SANITIZACIÓN PARA DEPENDENCIAS DE SERVIU REGIÓN DEL MAULE, POR UN PERIODO DE 12 MESES A CONTAR DE SU ADJUDICACIÓN", las empresas, Carlos Arturo Palma Villagrán RUN: 5.290.467-7, Vive Limpio SpA RUT: 76.412.438-3, Edgardo Andrés Honorato Valdés RUN: 14.568.282-7 y Servicios de Aseo A&R SpA RUT: 76.960.425-1, presentan los antecedentes solicitados y se procede con su evaluación:

No obstante, lo anterior, se deja constancia que las empresas presentan algunas observaciones en los anexos, antecedentes y términos de referencia indicados a continuación:

Carlos Arturo Palma Villagrán, RUN: 5.290.467-7

- ANEXO N°15 DECLARACIÓN JURADA DE SUBCONTRATACIÓN: no se adjunta declaración jurada.
- TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA: no se adjunta resolución sanitaria vigente, emitida por la entidad correspondiente, que le otorgue al oferente la calidad de empresa aplacadora de pesticidas de uso sanitario y doméstico, según el punto 8.3.
Vive Limpio SpA RUT: 76.412.438-3

- ANEXO N°2-B DECLARACIÓN JURADA PERSONA JURÍDICA: la declaración fue firmada, pero no indica RUT del representante legal, según lo indicado en el punto 8.7.1 número 2. Además, no se adjunta certificado de la personería del representante legal, en que consten los poderes o facultades de representación u otro documento legalizado que acredite las facultades del representante legal del oferente.

- TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA: no se incluye en su oferta una foto con el uniforme, que tendrá carácter de obligatorio, que usarán para prestar el servicio y una descripción del material con lo que se confeccionarán.

Edgardo Andrés Honorato Valdés RUN: 14.568.282-7

- ANEXO N°15 DECLARACIÓN JURADA DE SUBCONTRATACIÓN: no se adjunta declaración jurada.
- TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA: no se adjunta resolución sanitaria vigente, emitida por la entidad correspondiente, que le otorgue al oferente la calidad de empresa aplacadora de pesticidas de uso sanitario y doméstico, según el punto 8.3.

Servicios de Aseo A&R SpA RUT: 76.960.425-1

- ANEXO N°2-B DECLARACIÓN JURADA PERSONA JURÍDICA: no se adjunta certificado de la personería del representante legal, en que consten los poderes o facultades de representación u otro documento legalizado que acredite las facultades del representante legal del oferente.

Dado que todos los oferentes tuvieron omisiones formales y/o errores en la presentación de antecedentes, estos fueron informados y solicitados a través del foro inverso en Mercado Público, según lo dispuesto en el numeral 8.6 que indica la facultad de solicitar a los oferentes aclaraciones o de salvar errores u omisiones formales. Cabe señalar, que dichos antecedentes, fueron adjuntados en esta oportunidad por todos los oferentes.

Por lo anterior expuesto, una vez recibidos y revisados los antecedentes presentados en segunda instancia, en el caso del oferente Vive Limpio SpA RUT: 76.412.438-3, respecto al certificado de la personería del representante legal, en que consten los poderes o facultades de representación u otro documento legalizado que acredite las facultades del representante legal del oferente, se revisó la escritura adjunta y se constató que en la última página se acredita certificado de matrimonio y nombre del marido, por lo que se pudo determinar que el conyugue de la representante legal de la empresa y una accionista tienen un vínculo de parentesco en segundo grado de consanguinidad con funcionario del Servicio de Vivienda y Urbanización VII Región, y según lo establecido en Oficio N°E69939/2025 de la Contraloría General de la República que "Imparte instrucciones sobre aplicación del artículo 35 quáter de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, agregado por el artículo primero de la Ley N°21.634", en el "Título II Análisis del artículo 35 quáter", en sus incisos primero y segundo se indica que: "... los organismos del Estado tienen prohibido contratar con: el personal del mismo organismo, cualquiera sea su calidad jurídica, las personas naturales contratadas a honorarios por ese organismo, los conyugues o convivientes civiles de las personas antes aludidas, las demás personas unidas a estas por los vínculos de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad, las sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada de las que las personas antes señaladas formen parte o sean beneficiarios finales, las sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que las personas indicadas sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, las sociedades anónimas abiertas en que las aludidas personas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, directamente o como beneficiarios finales y los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. Por lo anterior, no se procederá con la evaluación de esta oferta.

*Nota: Cabe señalar, que por error involuntario no se le solicitó en primera instancia a través del foro inverso de Mercado Público a Carlos Arturo Palma Villagrán otros antecedentes faltantes, tales como: el Certificado de Deuda emitido por la Tesorería General de la República y Curriculum Vitae de la empresa, según se indica en el punto 8.1 de los términos técnicos de referencia. Sin embargo, al no ser un criterio evaluable y al evaluar con "o" puntos el cumplimiento de los requisitos formales, no se solicitó en segunda instancia, y se continuó con el proceso de evaluación de la oferta, ya que no le confiere una situación de privilegio respecto de los demás competidores con mayor puntaje.

4.- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

En consideración a lo indicado en el punto N°12 "CRITERIOS DE EVALUACIÓN" de las Bases Administrativas Especiales, esta comisión procede a la evaluación de antecedentes según los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIOS	%	FACTOR	POND %	Carlos Palma	Puntaje	Edgardo Honorato	Puntaje	Servicios de Aseo A&R SpA	Puntaje
PROPUESTA ECONÓMICA (50%)	50%	Precio ofertado	50%	49,37	49,37	49,22	49,22	50	50
PROPUESTA TÉCNICA (40%)	40%	Declaración Jurada Experiencia del Oferente	30%	30	36,4	30	40	30	38
		Declaración Jurada Condiciones Especiales	15%	15		15		15	
		Declaración Jurada Estructura de Remuneraciones	20%	20		20		20	
		Declaración Jurada Gratificaciones	10%	10		10		5	
		Proveedor Presencia en la Región del Maule	5%	1		5		5	
		Existencia Programa de Integridad	10%	10		10		10	
		Existencia Protocolo Ley Karin	5%	5		5		5	
		Visita Terreno Voluntaria	5%	0		5		5	
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES (10 %)	10%	Cumplimiento de los Requisitos	10%	0	0	0	0	0	0
Evaluación					85,77		89,22		88

Esta comisión, de acuerdo a la evaluación de los antecedentes, ha determinado que la empresa Edgardo Andrés Honorato Valdés RUN: 14.568.282-7 ha obtenido el mayor puntaje (89,22 puntos), considerando además que se ajusta en los términos técnicos, administrativos y económicos a lo solicitado. En consecuencia, y de acuerdo a la evaluación precedente, esta comisión informa que la oferta presentada por el oferente se encuentra dentro de los parámetros asignados para la presente licitación. Por lo anterior, esta comisión sugiere a la Srta. Directora de este SERVIU Regional adjudicar a Edgardo Andrés Honorato Valdés RUN: 14.568.282-7, oferente, el servicio: "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ASEO Y SANITIZACIÓN PARA DEPENDENCIAS DE SERVIU REGIÓN DEL MAULE, POR UN PERIODO DE 12 MESES A CONTAR DE SU ADJUDICACIÓN". Sin embargo, se deja constancia que el Certificado de Deuda emitido por la Tesorería General de la República presenta una deuda liquidada morosa por un monto de \$802.064 y al consultar en la búsqueda de proveedores de Mercado Público la razón social del subcontrato, se informa que el proveedor se encuentra sin acreditación vigente en Mercado Público.

- n) El Artículo 1º de la LEY 19.886: LEY DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, donde se establece que los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles, y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, se ajustarán a las normas y principios del presente cuerpo legal y de su reglamentación. Supletoriamente, se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de aquéllas, las normas del Derecho Privado;
- o) El Artículo 5º de la LEY N°18.575 LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE BASES GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, donde se establece que las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública;
- p) El Artículo 8º bis LEY N°18.575 LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE BASES GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, donde se establece que Los contratos administrativos se celebrarán previa propuesta pública, en conformidad a la ley. El procedimiento concursal se regirá por los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen el contrato. La licitación privada procederá, en su caso, previa resolución fundada que así lo disponga, salvo que por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo;
- q) La Ley N°19.799 de fecha 14 de marzo de 2002 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción, Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma;
- r) La Resolución N°36 del 19/12/2024, de la Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 23/12/2024, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón, sobre los actos administrativos que deben ser tramitados ante la Contraloría General;

- s) Las facultades que me confieren el D.F.L. N° 29, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, y el Decreto Exento RA 272/28/2023 (V. y U.) que nombra titular del cargo de Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización.

CONSIDERANDO:

1. Que, La necesidad de SERVIU Región del Maule de adjudicar la Contratación de acuerdo con la Licitación Pública N°15/2025 ID Mercado Público N°4605-15-LQ25, a suma alzada, proyecto: "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ASEO Y SANITIZACIÓN PARA DEPENDENCIAS DE SERVIU REGIÓN DEL MAULE, POR UN PERIODO DE 12 MESES A CONTAR DE SU ADJUDICACIÓN";
2. Que, considérense iniciada la presente contratación, desde la total tramitación del presente acto administrativo que aprueba la correspondiente Adjudicación, numerada en Oficina de Partes del SERVIU Región del Maule.

RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBASE**, las preguntas y respuestas del foro, publicadas en el portal de mercado público, correspondiente a la Licitación Pública N°15/2025 ID Mercado Público N°4605-15-LQ25;
2. **APRUÉBASE**, el Acta de Selección de Ofertas consignada en el visto m) precedente;
3. **ADJUDÍQUESE**, Licitación Pública N°15/2025 ID Mercado Público N°4605-15-LQ25, a suma alzada, proyecto: la "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ASEO Y SANITIZACIÓN PARA DEPENDENCIAS DE SERVIU REGIÓN DEL MAULE, POR UN PERIODO DE 12 MESES A CONTAR DE SU ADJUDICACIÓN", bajo la modalidad de CONTRATACIÓN del suministro adjudicado, según lo consignado en los visto j) y k) precedentes, con un monto para la presente adjudicación de hasta doscientos treinta y siete millones cuatrocientos setenta y ocho millones pesos (**\$233.478.000.-**) **IVA Incluido**, para la contratación de los servicios descritos en las Bases de Licitación, a la empresa **EDGARDO ANDRÉS HONORATO VALDES, RUT 14.568.282-7**;
4. **DISPÓNGASE EL PAGO** a la empresa **EDGARDO ANDRÉS HONORATO VALDES, RUT 14.568.282-7**, previamente habérsele otorgado la recepción conforme de los servicios y por el tiempo de vigencia de la presente contratación, y como consecuencia autorizarles la emisión de la correspondiente facturación. Dichos montos serán pagados dentro del plazo de 30 días hábiles a partir de la emisión de la factura;
5. **DISPÓNGASE**, Que la presente Contratación podrá terminar de conformidad a las causales establecidas en el Artículo N°117, del Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N°21.634 y que modifica Ley N°19886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250, de 20004, del Ministerio de Hacienda. Asimismo, podrá ponerse término de acuerdo con las causales señaladas en el numeral 19 de las bases de Licitación;
6. **DISPÓNGASE**, Que el SERVIU Región del Maule está facultado para poner término a la presente Contratación en cualquier tiempo, forma y etapa de desarrollo de los trabajos, por ser conveniente a sus intereses, mediante Resolución fundada, con a los menos 5 días de anticipación;
7. **ÍMPUTENSE**, Los gastos que demande el cumplimiento para la "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ASEO Y SANITIZACIÓN PARA DEPENDENCIAS DE SERVIU REGIÓN DEL MAULE, POR UN PERIODO DE 12 MESES A CONTAR DE SU ADJUDICACIÓN", se ejecutará con cargo al ítem presupuestario 22-08-001 "**Servicios de Aseos**", del Presupuesto Vigente de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO.CL

**PAULA OLIVA ARAVENA
DIRECTOR SUBROGANTE SERVIU REGIÓN DEL MAULE**

FAM/FAG/PDC/MSA

DISTRIBUCIÓN:

- ENCARGADO SECCIÓN SERVICIOS GENERALES
- JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- ENCARGADO UNIDAD CONTRALORÍA INTERNA
- JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO